



Acuerdo Internacional del Café de 2022 (ICA 2022)

Resumen Ejecutivo

I. Antecedentes de la negociación

La Organización Internacional del Café (OIC) es la principal organización intergubernamental para el café, que reúne a los gobiernos exportadores e importadores para abordar los desafíos que enfrenta el sector cafetero mundial a través de la cooperación internacional. Sus Gobiernos Miembros representan el 98% de la producción mundial de café y el 67% del consumo mundial. México es fundador de la OIC y es reconocido dentro del grupo de países miembros exportadores, que se encuentra integrado por 42 países en 2022.

En general, la misión de la OIC es fortalecer el sector cafetalero mundial y promover su expansión sostenible en un entorno del mercado tanto doméstico como de exportación para el bienestar de las familias productoras de los países miembros de la OIC y parte del sector cafetero.

En este contexto, el último Acuerdo adoptado por los diversos países miembros fue el Acuerdo Internacional del Café de 2007, adoptado el 28 de septiembre de 2007 en Londres, en el marco de la Organización Internacional del Café. Dicho acuerdo estaba sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Gobiernos Signatarios, de conformidad con los respectivos procedimientos jurídicos. México fue parte de este Acuerdo Internacional, para ello, el 03 de diciembre de 2009, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de México aprobó el Acuerdo en mención, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 28 de enero de 2010; y el instrumento de ratificación fue firmado por el Ejecutivo Federal el 24 de febrero de 2010 y depositado ante la Organización Internacional del Café, el ocho de abril de dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Acuerdo Internacional del Café de 2007.

Por otra parte, el Consejo Internacional del Café (ICC) durante el 124º período de sesiones del 25 al 29 de marzo de 2019, se decidió el establecimiento de un Grupo de Trabajo Público-Privado sobre el futuro





del Acuerdo Internacional del Café que tendría el mandato de examinar el Acuerdo actual y las propuestas presentadas por Miembros, u otras partes invitadas, y de presentar recomendaciones al Consejo. México fue parte de este Grupo de Trabajo, el cual se reunió veintiocho veces hasta su disolución en abril de 2022, y en el cual se tomaron acuerdos sobre la mayor parte del texto del nuevo Acuerdo Internacional del Café.

Además, para el periodo 2021/22, nuestro país sigue formando parte del ICC dentro de los Comités de Proyectos, de Promoción y Desarrollo del Mercados, de estadística y de finanzas y Administración, con el reconocimiento de miembro exportador de café.

Es importante señalar que durante el 133° período de sesiones, el 09 de junio de 2022, fue aprobado el Acuerdo Internacional del Café (ICA) de 2022, que consta en el documento WGFA-101/22, mediante la Resolución 476 del Consejo.

En este contexto, el 11 de agosto de 2022, la Organización Internacional del Café convocó a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a participar en el 134° período de sesiones del Consejo Internacional del Café a celebrarse en Bogotá, Colombia el 6 y 7 de octubre de 2022. En estas sesiones, el Presidente del ICC abrirá formalmente el Acuerdo Internacional del Café de 2022 a la firma de las Partes Contratantes del Acuerdo Internacional del Café de 2007 y de los Gobiernos invitados al 133° periodo de sesiones del Consejo Internacional del Café celebrado en junio de 2022.

El ICA 2022 quedará abierto para la firma del 6 de octubre de 2022 (ceremonia de apertura para firma en Bogotá) al 30 de abril de 2023 en la oficina del Depositario de la OIC en Londres, Reino Unido.

El Artículo 44 del Acuerdo Internacional del Café de 2022 dispone que podrán firmar el Acuerdo Internacional del Café de 2022 las Partes Contratantes del Acuerdo Internacional del Café de 2007 y los Gobiernos invitados a las sesiones del Consejo en las que fue adoptado el Acuerdo Internacional del Café de 2022. La lista es la siguiente:



Partes Contratantes del Acuerdo Internacional del Café de 2007

Miembros exportadores			Miembros importadores
Angola	Filipinas	Papua Nueva Guinea	Federación de Rusia
Bolivia, Estado Plurinacional de	Gabón	Perú	Japón
Brasil	Ghana	República Centroafricana	Noruega
Burundi	Honduras	Rwanda	Reino Unido
Camerún	India	Sierra Leona	Suiza
Colombia	Indonesia	Tanzania	Túnez
Congo, Rep. Dem. del	Kenya	Tailandia	Unión Europea ¹
Costa Rica	Liberia	Timor-Leste	
Côte d'Ivoire	Madagascar	Togo	
Cuba	Malawi	Venezuela (República Bolivariana de)	
Ecuador	México	Viet Nam	
El Salvador	Nepal	Yemen	
Etiopía	Nicaragua	Zambia	
	Nigeria	Zimbabwe	
	Panamá		

Gobiernos invitados a asistir en calidad de observadores al 133^o período de sesiones del Consejo, en el que fue negociado el Acuerdo Internacional del Café de 2022

Arabia Saudita	Egipto	Myanmar
Argeria	Estados Unidos de América	Nueva Zelandia
Argentina	Guatemala	Paraguay
Australia	Guinea	República Dominicana
Benin	Islandia	Singapur
Belice	Israel	Sri Lanka
Camboya	Jamaica	Sudáfrica
Canadá	Lao (República Democrática Popular).	Trinidad y Tobago
Cabo Verde	Malasia	Turquía
Chile	Marruecos	Uganda
China	Mozambique	Emiratos Árabes Unidos
Congo (República)		Uruguay
Corea, (República del)		

Teniendo en cuenta las ventajas que se derivaron de la cooperación internacional por virtud de los Convenios Internacionales del Café de 1962, 1968, 1976, 1983, 1994 y 2001 y 2007, es pertinente que nuestro país ratifique su participación en este Acuerdo; así como su aceptación o aprobación por





parte del Gobierno de México, ya que el café tiene una importancia excepcional del café para la economía del país.

II. Alcance del tratado

El nuevo Acuerdo Internacional del Café (ICA)¹ de 2022 busca fortalecer el sector cafetero mundial y en particular la actividad primaria, para promover su desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, para beneficio y bienestar de todos los participantes en el sector, y para ello busca:

- 1) Promover la cooperación internacional en cuestiones cafeteras para el **desarrollo territorial sustentable** de todas las zonas productoras de café **y la reducción de la disparidad social, económica y tecnológica entre los países;**
- 2) Facilitar a nivel nacional, regional y mundial la participación en asuntos cafeteros de los Miembros e interesados en toda la cadena de valor del café;
- 3) Crear un sector sostenible del café en términos económicos, sociales y ambientales, y que comprende una mejor y más equitativa distribución del valor generado en toda la cadena productiva, sobre todo hacia el sector primario.
- 4) Proporcionar un foro de consultas y concertación público-privada-social, para tratar de comprender las condiciones estructurales de los mercados internacionales y las tendencias a largo plazo de la producción y del consumo que equilibren la oferta y la demanda, y regular de forma adecuada los mercados al contado, físicos y financieros del café para abordar y mitigar la volatilidad y el exceso de especulación que puedan distorsionar los precios y tener efectos negativos en los productores y los consumidores;
- 5) **Facilitar la expansión y transparencia del comercio internacional** en todos los tipos y formas de café, y promover la eliminación de obstáculos al comercio;

¹ Acuerdo Internacional del Café de 2020. Organización Internacional del Café. Organización Internacional del Café. Reino Unido.





- 6) Recopilar, difundir y publicar información económica, técnica y científica, estadísticas y estudios, y también los resultados de actividades de investigación y desarrollo en cuestiones cafeteras;
- 7) Promover el desarrollo del consumo y de mercados para todos los tipos y formas de café, incluso en países productores de café y mercados emergentes;
- 8) Formular proyectos, apoyar la gestión de recursos financieros para iniciativas y, siempre que sea posible y apropiado, gestionar la ejecución de proyectos que beneficien a los Miembros y a la economía mundial del café;
- 9) **Fomentar la calidad del café con miras a aumentar la satisfacción del consumidor y los beneficios para los productores;**
- 10) Alentar la formulación y **puesta en práctica de procedimientos apropiados en materia de inocuidad de los alimentos** en el sector cafetero de los países Miembros;
- 11) Fomentar programas de capacitación e información que puedan ayudar a la transferencia a los Miembros de prácticas innovadoras y tecnología pertinente al café;
- 12) Alentar y apoyar a los Miembros a formular y poner en práctica estrategias encaminadas a aumentar la fortaleza de las comunidades locales y de los caficultores, en especial los productores en pequeña escala, para que puedan beneficiarse de la producción y el comercio de café, lo que podrá contribuir a la erradicación de la pobreza mediante la obtención de un ingreso vital para las familias;
- 13) Facilitar la disponibilidad de información, **en especial acerca de instrumentos y servicios financieros que puedan ayudar a los productores de café de los países Miembros a obtener acceso al crédito y a instrumentos de gestión del riesgo** y lleve a una mayor **inclusión financiera** y gestión del riesgo, teniendo en cuenta también el cambio climático;
- 14) Abordar, siempre que sea apropiado mediante investigación, los desafíos con los que se enfrenta el sector cafetero, incluyendo, pero



sin limitarse a ello, la volatilidad de los precios, los costos altos de producción, las plagas y enfermedades, el cambio climático y la rastreabilidad del café; y

- 15) Promover soluciones de mercado **que permitan que los productores generen mayor adición de valor.**

III. Legislación nacional aplicable

Se deberá de tener siempre en cuenta las siguientes leyes y Normatividad vigente para la producción y comercialización de café y que en este caso no se contraviene ninguna de ellas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 25 establece que corresponde al estado la rectoría del Desarrollo Nacional para garantizar que este sea integral y sustentable. Por su parte, en el artículo 2º establece en su inciso B que la Federación, las entidades y municipio para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier practica discriminatoria establecen las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, así mismo, señala el inciso I, que estas autoridades tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos.
2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en donde especifica en el eje tres, Economía, establece como una de las prioridades la autosuficiencia alimentaria y el rescate al campo,
3. Programa Sectorial 2020-2024. Señala dentro de los cultivos prioritarios, el café.
4. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
5. Ley Federal de Sanidad Vegetal
6. Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
7. Es importante tener presente que el Comité Técnico de Normalización de México cuenta con diversos Proyectos de Normas (PROY-NMX-F-





013-SCFI-2020, PROY-NMX-F-129-SCFI-2021, PROY-NMX-F-173-SCFI-2021, PROY-NMX-F-597-SCFI-2021, PROY-NMX-F-825-SCFI-2020 y PROY-NMX-F-826-SCFI-2019) y diversas normas mexicanas vigentes aplicables a café, entre las que se encuentran: NMX-F-013-SCFI-2010, NMX-F-107-SCFI-2008, NMX-F-129-SCFI-2008, NMX-F-139-SCFI-2010, NMX-F-158-SCFI-2008, NMX-F-162-SCFI-2018, NMX-F-173-SCFI-2011, NMX-F-176-SCFI-2008, NMX-F-180-SCFI-2019, NMX-F-181-SCFI-2010, NMX-F-182-SCFI-2011, NMX-F-187-SCFI-2012, NMX-F-189-SCFI-2012, NMX-F-190-SCFI-2013, NMX-F-191-SCFI-2013, NMX-F-192-SCFI-2014, NMX-F-193-SCFI-2014, NMX-F-194-SCFI-2016, NMX-F-195-SCFI-2016, NMX-F-586-SCFI-2008, NMX-F-593-SCFI-2013, NMX-F-597-SCFI-2016, NMX-F-598-SCFI-2016, NMX-F-599-SCFI-2016, NMX-F-801-SCFI-2017, NMX-F-802-SCFI-2017.

IV. Designación de la o las autoridades ejecutoras

El Ejecutivo Federal, en particular la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha dado seguimiento a las actividades y compromiso con la OIC, de la mano de la embajada de México en Inglaterra y a través de la Coordinación General de Agricultura (CGA), que participa de manera directa en la OIC, incluso como “Sherpa” (guía) para algunos países. Desde la CGA se da atención las políticas públicas y acciones para los cafetaleros, con la interlocución con la Cadena Productiva en su conjunto.

El Acuerdo Internacional del Café de 2022 establece que la organización sigue siendo un organismo intergubernamental en el seno del Consejo Internacional del Café (ICC), sin embargo, por la importancia de generar espacios de concertación se abre por primera vez, la oportunidad a las entidades que deseen ser reconocidas como Miembro afiliado del Sector privado o de la Sociedad civil; y un procedimiento debido para ser aprobado por el ICC gubernamental.

V. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

Considerando que el objetivo principal del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 es lograr el Bienestar de la Población, mediante tres ejes generales:





- I. Política y Gobierno: recuperar la rectoría,
- II. Política Social: inclusión social y atención prioritaria a poblaciones vulnerables,
- III. Economía: autosuficiencia alimentaria y rescate al campo.

Por lo anterior, es fundamental desarrollar y concretar estrategias, acciones y acuerdos que permitan coadyuvar en el desarrollo territorial social, económico y sostenible de los diversos sectores productivos.

Por otra parte, es importante señalar que en el PND se refiere que se debe de enfocar la cooperación internacional para el desarrollo y la búsqueda negociada de soluciones a problemas comunes. Por ello, es importante la conjunción de esfuerzos genuinos entre naciones para el fortalecimiento de la cafecultura mundial y lograr el desarrollo económico y social de los países productores, el desarrollo de la producción y el consumo de café y la mejora de las relaciones entre países exportadores e importadores de café. Aunado a ello, destacar que el café tiene una importancia excepcional para la economía de muchos países que dependen en gran medida de este producto para obtener divisas y para el logro de sus objetivos de desarrollo social y económico.

Por otra parte, dentro del eje III. Economía, del Plan Nacional de Desarrollo, se establece como una de sus prioridades la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo, efecto de que la producción agropecuaria y pesquera en general alcance niveles históricos y la balanza comercial del sector agroalimentario sea superavitaria. Además de la importancia de enfocar la política económica a generar bienestar para la población. Por ello, se debe fomentar el desarrollo territorial social, económico y sostenible del sector cafetero mexicano mediante estrategias, acciones y/o acuerdos que contribuyan al aumento del empleo y los ingresos, a su productividad y competitividad, y a la mejora del nivel de vida y de las condiciones de trabajo en las regiones cafetaleras de México, para que sean un referente de paz, progreso y sustentabilidad enmarcado en un paisaje productivo de café de sombra que permita mantener los procesos agroecológicos necesarios para conservar la biodiversidad de las zonas cafetaleras, así



como sus recursos suelo y agua, mientras todo esto contribuye a la excelencia de calidad e inocuidad del café Mexicano.

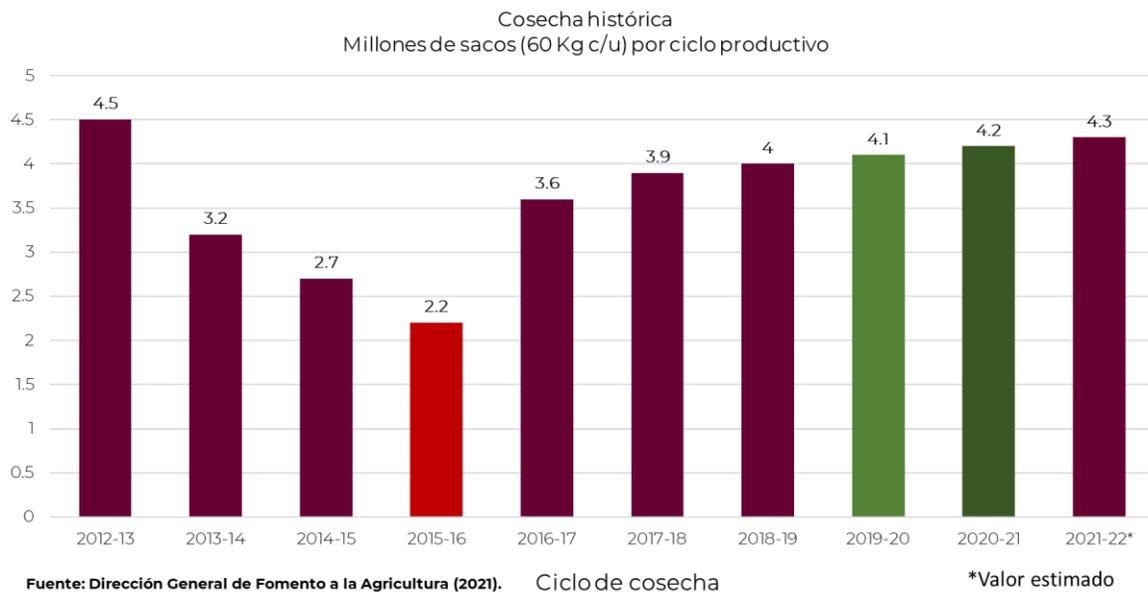
VI. Datos que justifiquen la celebración del tratado

- El café es un cultivo estratégico en México, se cultiva en 14 estados en 482 municipios, donde alrededor de 511,000 productores y sus familias, el 70% son indígenas de manera directa dependen económicamente de esta actividad^{2, 3}.
- Así mismo derivado de las diferentes actividades de los encadenamientos productivos, se calcula que 3 millones de personas participan en los diferentes eslabones productivos, de transformación y comercialización.
- México viene incrementando su producción, después de una caída drástica, provocada por lo daños de la roya, con el punto más bajo en la cosecha 2015-2016 que toco fondo con 2.2 millones de sacos, a partir de las acciones de renovación de cafetales resistentes a la roya y medidas preventivas, así como los apoyos directos a pequeños productores cafetaleros a través del Programa Producción para el Bienestar productoras se ha logrado recuperar la producción nacional y los ingresos de las familias productoras.

² Café Mexicano. Planeación Agrícola Nacional 2017-2030.

³ Anuario estadístico de la producción Agrícola. SIAP, 2022.





- Por su parte, La industria del café en México contribuye con el 0.66% del PIB agrícola nacional y con el 1.3% de la producción de bienes agroindustriales.
- El café tiene gran importancia ecológica dado que es un cultivo que permite conservar la flora, fauna, mantos acuíferos y es un importante reservorio de carbono ya que se desarrolla en sistemas agroforestales.
- En las últimas décadas, los pequeños productores y su organización han ido transitando a esquemas de producción de café de especialidad y de alta calidad, y que de forma organizada como verdaderas organizaciones productivas, han podido salir adelante, pero necesitan un mayor empuje internacional e interinstitucional, y este nuevo acuerdo permitirá favor su desarrollo productivo y gobernanza.
- En México el café se produce bajo sombra, lo que ha permitido conservar la gran diversidad biológica y ambiental, manteniendo una armonía con el uso y cuidado de los recursos naturales, que se observa en los paisajes cafetaleros de los estados productores.
- Hoy en día, el café mexicano se comercializa a más de 50 países (Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Puerto Rico, España, Francia, Italia, Canadá, Reino Unido, Japón, Australia, entre otros), producto del esfuerzo de los productores que han logrado poner en alto al café mexicano por su calidad.



- México es un país con importante vocación productora y exportadora de café; sin embargo, el consumo per cápita de café es muy inferior (1.5 kg al año) al de los mercados tradicionales de consumo (5.6 kg por año en Alemania, 5.6 kg en Italia, 5.1 kg en Francia, 4.6 kg en U.S.A. y 3.6 kg en Japón⁴).
- En este contexto, es importante señalar que el sector cafetalero enfrenta la siguiente problemática nacional:
 1. Mayormente los cafecultores son pequeños productores ubicados en regiones de alta y muy alta marginación de México, que limita procesos organizativos para la producción y comercialización.
 2. Alto intermediarismo y poca rentabilidad para el productor,
 3. Altos costos de producción por incremento de insumos por recientes conflictos geopolíticos en Europa del Este.
 4. Baja productividad asociada al material genético, sanidad y nutrición.
 5. Baja inversión en activos para la productividad (planta resiliente, viveros, lotes semilleros, infraestructura).
 6. Alta volatilidad de precios internacionales de referencia.
 7. Poca innovación en la red de valor y modelos de negocio.
 8. Cambio climático.
 9. Poca innovación y cooperación internacional para problemas comunes regionales y globales.

Por lo anterior y como complemento a la política nacional cafetalera de esta administración, se vuelve esencial la cooperación internacional y adoptar, como país exportador, este nuevo Acuerdo Internacional del Café (ICA-por sus siglas en inglés) como un instrumento de política pública internacional acordado en el seno del Consejo Internacional del Café (ICC) de la OIC, ya que a través del Grupo de Trabajo Público-Privado para el Café (CPPTF-por sus siglas en Inglés) del ICA, se podrán articular acciones



del Programa Sectorial de SADER para el bienestar de las familias productoras y el desarrollo territorial del las regiones cafetaleras.

En ese sentido se destaca la conformación de mesas de trabajo en el plano de la OIC y que se traducirán en mesas de concertación nacionales de la siguiente manera:

**Grupo de Trabajo de la OIC
(MESAS DE TRABAJO CPPTF)**



1. Ingreso Digno y Prospero	2. Transparencia de Mercado	3. Políticas de Mercado e Instituciones + Mecanismo de Fondo Global	4. Paisajes de café resilientes	5. Coordinación de sector y inclusión de la mujer y jóvenes
<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia en todo el sector de café sobre la brecha de ingresos en áreas de producción. • Metodologías y estrategias para cerrar la brecha de ingresos desarrolladas e implementadas en países productores. 	<ul style="list-style-type: none"> • La información del mercado está disponible para los actores de la cadena de suministro y se utiliza para abordar o prevenir de manera proactiva las fluctuaciones de precios y los shocks del mercado. • Transparencia en todo el sector sobre eficiencia, costo de producción y brecha de ingresos para la vida en áreas clave de producción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento eficaz de las instituciones del mercado (incluidos los mercados de futuros) para evitar efectos adversos de fluctuaciones extremas de precios. • El desarrollo de políticas en los países exportadores/ importadores que apoyan producción sostenible. 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso sostenible y protección de los recursos naturales por parte del sector cafetero / resiliencia. • Aumento de la demanda de forma sostenible producido café en los mercados tradicionales y emergentes, especialmente en los países exportadores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión conjunta del sector, Desarrollo de la Teoría del Cambio y el marco de medición del desempeño. • Género y juventud integrada en el Grupo de Trabajo y todos los TWS.

Fuente: Dirección General de Fomento a la Agricultura (2021).

VII. Beneficios esperados

Con la ratificación y firma del Acuerdo Internacional del Café (ICA) de 2022 se contribuye a mitigar las brechas tecnológicas entre productores de café de México y del mundo, así como favorecer una distribución más equitativa del valor generado en esta importante cadena productiva, favoreciendo la actividad la actividad primaria y con ello la sustentabilidad del sector cafetalero de México y del mundo. Así que en particular se esperan los siguientes beneficios:

1. Hacer una contribución práctica al **ingreso digno y próspero de las familias cafetaleras** y con ello un mejor **bienestar y disminución**





de los niveles de pobreza en las regiones cafetaleras de México y del mundo.

2. Mediante el intercambio de puntos de vista y toma de acuerdos sobre asuntos cafeteros, condiciones y tendencias del mercado, entre los distintos gobiernos participantes, productores y miembros del sector privado nacional e internacional, se podrán alinear las políticas privadas y las públicas para una mayor sinergia y para hacer frente a las diferentes problemáticas que enfrenta el sector.
3. Participación en el Programa de Mejoramiento de la Calidad del Café en México y en el mundo y con ello una mayor promoción de consumo, tanto en el mercado doméstico como de exportación y así generar mayor demanda.
4. Intercambio de información acerca de la producción, el consumo y comercio (precios, exportaciones, importaciones y reexportaciones), de café en el mundo.
5. Contar con información de mercado disponible para los diversos actores de la cadena de suministro, lo que ayudará para abordar o prevenir de manera proactiva las fluctuaciones de precios y los “choques” de mercado.
6. Metodologías y estrategias para cerrar la brecha de ingresos desarrolladas e implementadas en países productores y en relación con el “Ingreso Digno y Próspero” para productores y productoras.
7. Posible desarrollo y financiamiento de proyectos de investigación y estudios en torno a los objetivos del referido acuerdo que permitan mitigar problemas sanitarios, de desertificación y fortalecer la resiliencia, calidad, paisaje, inocuidad, sanidad y productividad.
8. Promoción de programas de capacitación e información para ayudar a la transferencia de tecnología relevante para el desarrollo sustentable del café.
9. Ampliar conocimientos económicos, técnicos y científicos sobre el sector cafetero mundial, que podrán ser aplicados al sector cafetalero nacional.



10. Gestión de temas relevantes para el sector y contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, para el cumplimiento de metas y compromisos como país.
11. Cooperación internacional y regional para la gobernanza, arraigo y paz en las regiones cafetaleras y contribuir de manera significativa a mitigar problemas sociales como la “migración y pobreza”.

VIII. Líneas de acción para el cumplimiento del tratado

Para el cumplimiento de los objetivos del referido Acuerdo, México deberá participar en las diversas actividades de colaboración que convoque el Consejo, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales apropiadas que tengan pericia en aspectos pertinentes del sector cafetero y con otros expertos en cuestiones de café. Para ello es importante seguir con el trabajando con el Grupo Intersecretarial que se inició en febrero de 2020, conformado por el sector público, en este caso:

1. SADER y sus organismos desconcentrados: INIFAP, SENASICA, SNICS, COLPOS, UACH,
2. BIENESTAR, SE, SEMARNAT, FIRA/FND-FINAGRO, SIAP, SRE, SEGOB/INM) y sector privado (Comité Nacional Sistema Producto Café/ AMECAFE y sus agremiados).
3. Cámara de Senadores y Cámara de Diputados del Poder Legislativo.

Lo anterior, en colaboración con las diferentes Organizaciones no gubernamentales aliadas en el ámbito nacional e internacional, con las cuales se han fortalecido lazos con países productores y consumidores producto de la participación en los Convenios Internacionales del Café que se firmaron en otros años (1962, 1968, 1976, 1983, 1994 y 2001 y 2007).

Además, México deberá de colaborar en las diversas actividades que contemple el plan de acción estratégico que estable el Consejo Internacional del Café (ICC), el cual guía los trabajos que se realizan para cumplir los objetivos del Acuerdo. Las prioridades que se determinen en





el plan de acción se verán reflejadas en los programas de trabajo anuales que apruebe el Consejo, sesiones de trabajo en las que deberá participar nuestro país y al cumplimiento de obligaciones establecidas en el artículo 3 del referido Acuerdo.

